



Recursos Humanos

BUIN,

05 NOV 2024

**DECRETO ALC. N° 4015** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1009 del 18 de marzo de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Luís Esteban Olea Concha, Trabajador Social, por prestación de *servicios administrativos* en la Oficina de Protección y Derechos – OPD (financiamiento con Fondos Externos), dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.- El Memo N° 2209 del 04 de noviembre de 2024, enviado por el Director de DIDECO, que informa al Alcalde de la carta de Renuncia Voluntaria presentada por don Luís Esteban Olea Concha, a la prestación de servicios administrativos en la Oficina Protección y Derechos - OPD, hasta el 31 de Octubre de 2024, inclusive.

↳ Lo anterior, por motivo del *cierre del proyecto OPD y apertura a Oficina Local de la Niñez.*

3.- La resolución del Alcalde.

**DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Noviembre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con don **LUIS ESTEBAN OLEA CONCHA**, Cedula de Identidad N° 19.428.204 -4, Trabajador Social, por prestación de servicios administrativos en la Oficina de Protección y Derechos - OPD, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/WVC/zms

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- DAF /Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



808 737

RRHH  
DARE curso  
M

MEMO: 2209 /2024  
ANT : Renuncia Voluntaria  
MAT. : Envía información.

Buin, 04 Noviembre 2024.



DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIRECCIÓN  
DESARROLLO COMUNITARIO

A : MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
PRESENTE.

Estimado:

Junto con saludar, mediante el presente, remito Renuncia Voluntaria de funcionarios que cumplieron funciones en Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, OPD Buin, hasta el 31 de Octubre de 2024;

- Diego Pino Pavéz
- Valentina Catalán Rebeco
- Luis Esteban Olea Concha

Se adjunta documento original.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

*[Handwritten signature]*

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDECO  
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALCALDIA
04 NOV 2024
SECRETARIA

JFF /dgg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DESTINATARIO
- Archivo DIDECO



*[Handwritten notes: Personal, Redige Decretos, etc.]*

En Buin,

Señor:  
**JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**  
**I.MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
Presente

Señor Director;

Junto con saludarlo muy cordialmente, vengo a presentar mi renuncia voluntaria al cargo de Administrativo, de la Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – OPD BUIN, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Buin, siendo el último día de desempeño de funciones el día 31 de octubre del 2024, los motivos del cese del cargo, responden al cierre del proyecto OPD y apertura a la Oficina Local de la Niñez, cumpliendo otras responsabilidades y roles dentro del cargo.

Agradeciendo su confianza depositada en mi persona, le saluda muy cordialmente;

Nombre

Lis Esteban Olea Loncha

RUN

19.428.204-4

Firma

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]  
04/11/2024  




Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,**

18 MAR 2024

**DECRETO ALC. N° 1009/ VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **Oficina de Protección de Derechos - OPD**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 219 (18/01/2024) con financiamiento MIXTO;

a) La Resolución Exenta N° 993 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba prórroga del Convenio suscrito, respecto del proyecto OPD - Buin, Tómease Conocimiento por Decreto ALC. 1538 (09/05/2023).

b) La Resolución Exenta N° 994 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba la Modificación del Convenio suscrito, respecto del Proyecto OPD - Buin, Tómease Conocimiento por Decreto ALC. 1537 (09/05/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos del SENAME, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.043.005 - Fondos OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad - DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales se solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del Administrador.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Trabajador/a Social, Psicóloga - Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Fernanda Abigail Badilla Valenzuela	19.066.187 -3	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Valentina A. Catalán Rebeco	19.390.866 -7	500.000.-	01/01/2024	31/12/2024
3	Escarlet Ivonne González Salazar	20.001.512 -6	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024
4	Catalina Paola Jesús López Chávez	20.118.500 -9	500.000.-	01/01/2024	31/12/2024
5	Luis Esteban Olea Concha	19.428.204 -4	600.000.-	01/01/2024	31/12/2024
6	Paola Antonia Rojas Cuevas	19.243.093 -3	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 - Fondos OPD**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cm

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.